

veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.**

Quando personas que solian
 seguir holoscar los muchos
 en la festividad de nuestra
 Señora que celebra en el dho
 día de S. Juan. Debe procurarse por
 los dho señores Propios, de modo que en
 el día de la dho fiesta de S. Juan
 se haga de la festividad con el may. Culto y
 reverencia. Desde luego sus señores
 los señores Capitulares y el dho
 Procurador General, de mandado de mandado
 mandaron, que el ganso que se omite
 en esta festividad en la festividad
 de S. Juan. En el nombre en
 las procesiones que se celebran, para
 que se haga en el tiempo que está en
 el día de S. Juan. En el nombre
 de S. Juan y forme en su ministerio
 los gastos que se curran en la festividad
 de nuestra Señora de la Concepción
 por no ser suficientes los trescientos
 de que annualmente se dan dichos Propios
 en virtud de facultad de R. Consejo y
 de la dho. Y por este su Decreto año
 lo acordaron, y mandaron sus
 señores dichos señores Capitulares

